

Respuestas A Sus Preguntas Sobre

Paternalidad



**Aportando lo Mejor en el
Servicio al Consumidor
Poder Judicial del Gobierno
de Colorado**

<http://www.courts.state.co.us>

September 2001

¿Cómo se determina la relación padre-hijo?

La relación padre-hijo puede establecerse entre un niño y su madre natural mediante un comprobante de que ella haya dado a luz al niño, entre un niño y su padre natural por medio de cualquier otra prueba, y entre un niño y su padre adoptivo por medio de un comprobante de adopción.

¿La relación padre-hijo depende del estado civil de los padres?

No, la relación legal padre-hijo existe *independientemente* de la situación marital de los padres. La relación padre-hijo se aplica de forma igualitaria a todo hijo y a todo padre.

Se presume que un hombre es el padre natural de un niño si:

- Éste y la madre natural del niño están casados o estuvieron casados el uno con la otra y el niño nació durante su matrimonio, o en espacio de 300 días a partir de la terminación del matrimonio por muerte, anulación, declaración de invalidez, disolución (divorcio) o de que un fallo de separación legal se emita por el tribunal.
- Antes del nacimiento del niño, éste y la madre natural del niño han tratado de casarse el uno con la otra por medio de un casamiento celebrado en claro cumplimiento de la ley, aunque el matrimonio que se ha intentado establecer sea o pudiese ser declarado inválido, y:
 - ⇒ Si el matrimonio que se ha intentado sólo pudiese ser declarado inválido por el tribunal, el niño nace durante el matrimonio que se ha intentado o a 300 días de su terminación por muerte, anulación, declaración de invalidez, disolución (divorcio); **O**
 - ⇒ Si el matrimonio que se ha intentado se invalida por una orden judicial, el niño nace en espacio de 300 días a partir de cuando hayan dejado de vivir juntos.

- Éste y la madre natural del niño se han casado o han tratado de casarse el uno con la otra después del nacimiento del niño mediante un casamiento celebrado en claro cumplimiento de la ley, aunque el matrimonio que se ha intentado sea o pudiese ser declarado inválido; y
 - ⇒ Ha reconocido su paternidad del niño mediante un escrito registrado ante el tribunal o el registro civil, si este reconocimiento no se ha convertido con anterioridad en una determinación judicial.
 - ⇒ Con su consentimiento, se le nombra como padre del niño en el acta de nacimiento del niño.
 - ⇒ Está obligado a proporcionar la manutención del niño bajo una promesa voluntaria escrita o por orden judicial o por orden administrativa.
- Éste recibe al niño en su hogar y lo presenta abiertamente como su hijo natural mientras que el niño no haya llegado a la mayoría de edad.
- Reconoce su paternidad del niño en un escrito presentado ante el tribunal o registro civil. Adicionalmente, la madre no disputa esa afirmación dentro de un tiempo razonable, y cualquier hombre que se presuma que sea el padre da su consentimiento por escrito.
- Se somete a pruebas genéticas o de otro tipo para determinar características hereditarias, bajo dirección de una institución autorizada por los tribunales, y estas pruebas demuestran que hay una probabilidad igual o mayor a un 97 por ciento de que él es el padre.

¿Cómo se determina la relación entre la madre biológica y el niño?

Esta relación puede determinarse con:

- Un acta de nacimiento o documentación similar que pruebe que ella dió a luz a ese niño.
- Cualquier medio enumerado bajo la relación padre-hijo.

¿Quién puede entablar una acción legal en un caso de paternidad?

- El hijo.
- La madre natural.
- El hombre que **se presume es el padre**.
- El Estado de Colorado.
- El Departamento de Servicios Humanos de Colorado.
- El departamento de servicios sociales de un condado.

¿Cuándo se puede entablar una demanda legal?

- En cualquier momento para comprobar una relación padre-hijo.
- Para probar que un hombre no es el padre de un niño, pero **sólo** si la demanda se entabla dentro de un tiempo razonable a partir de haber obtenido conocimiento de los hechos pertinentes. Sin embargo, esto **no puede** hacerse más de **cinco años** después del nacimiento del niño.
- La parte que entable la demanda **debe** revelar cualquier orden de restricción en contra de cualquiera de las partes que se haya registrado **en espacio de 90 días con anterioridad a la demanda**.

¿Cuál es el período de tiempo que existe para establecer paternidad?

Una acción legal para determinar la existencia de una relación padre-hijo puede entabarse por la madre o padre de éste, por el niño, o por la dependencia encargada de exigir su manutención en cualquier momento siempre que sea antes de que el niño cumpla 18 años.

La dependencia encargada de aplicar la ley en cuanto a manutención de menores puede entablar una demanda a nombre del niño en cualquier momento hasta que el niño cumpla 21 años, si el estatuto de limitaciones en vigor cuando nació el niño era de menos de 18 años. Un niño puede entablar una demanda en cualquier momento antes de cumplir 21 años.

¿Qué instrumentos probatorios se usan en los casos de paternidad para comprobar que existe una relación padre-hijo?

- Pruebas de que hubo relaciones sexuales entre la madre y el supuesto padre durante cualquier momento de posible concepción.

- La opinión de un perito en cuanto a la probabilidad estadística de la paternidad del padre en base a la duración del embarazo de la madre.
- Análisis de sangre u otras pruebas de características hereditarias.
- Evidencia médica u antropológica.
- Pruebas genéticas.
- Cualquier otra prueba que sea pertinente en casos de paternidad.

¿Cuál es el proceso que se sigue en los tribunales en un caso de paternidad?

- Se realizará una audiencia informal si el tribunal determina que eso es lo que más conviene a los intereses del niño. El tribunal puede ordenar que la audiencia se realice frente a un magistrado.
- El tribunal puede determinar que lo que más conviene para proteger los intereses de cualquiera de las partes es que la audiencia no esté abierta al público.
- Si cualquiera de las partes lo pide o el tribunal lo ordena, lo que suceda en esta audiencia quedará constado en un acta.
- Si un testigo se niega a rendir testimonio, el tribunal puede ordenarle al testigo que testifique y entregue cualquier prueba relacionada a cualquiera de los hechos que sean pertinentes al caso. El testigo que se niega a obedecer una orden de dar testimonio o entregar un instrumento probatorio cuando se le ha concedido inmunidad comete desacato.
- Cualquiera de las partes puede solicitar una orden de protección/restricción o un amparo. También, cualquiera de las partes puede solicitar órdenes temporales en cuanto a la tutela, cuidado de los niños, y manutención una vez que el tribunal emita una orden que determine la existencia de una relación padre-hijo. NOTA: Los asuntos relacionados a la tutela temporal, el cuidado de los niños y la manutención se deciden en base a pautas distintas, según lo establece la ley de Colorado.

Este folleto se publica por el Poder Judicial de Colorado como un servicio al consumidor. Para mayor información, llame al tribunal del condado de su localidad.